



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

N° 192-IGP/2012

Camacho, 28 de Agosto del 2012

**VISTO:** La Carta N° 001-EXO-004-12 del 28-08-12;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Supremo N° 095-2011-PCM, declara el Estado de Emergencia en el cerro Pucruchacra, ubicado en el distrito de San Mateo, provincia de Huarochiri, del Departamento de Lima, configurándose la causal de exoneración prevista en el Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, así mismo; de acuerdo al documento señalado precedentemente se aprobó la exoneración del proceso de selección correspondiente a la Contratación del Servicio Estudio de Sondajes Eléctricos Verticales y/o Tomografía Geoeléctrica para el Proyecto de Elaboración de Peligro Geofísico en el Cerro Pucruchacra, por el valor referencial de S/. 31,320.03 (Treinta y Un Mil Trescientos Veinte y 03/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 171-IGP/2012 del 21.08.2012 se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Exoneración N° 004-IGP-2012, para la “Contratación del Servicio Estudio de Sondajes Eléctricos Verticales y/o Tomografía Geoeléctrica para el Proyecto de Elaboración de Peligro Geofísico en el Cerro Pucruchacra”, por el valor referencial de S/. 31,320.03 (Treinta y Un Mil Trescientos Veinte y 03/100 Nuevos Soles);

Que, del documento del visto, la Dirección de Logística solicita la aprobación de las bases administrativas del proceso de selección por exoneración para la Contratación del Servicio Estudio de Sondajes Eléctricos Verticales y/o Tomografía Geoeléctrica para el Proyecto de Elaboración de Peligro Geofísico en el Cerro Pucruchacra, por el valor referencial de S/. 31,320.03 (Treinta y Un Mil Trescientos Veinte y 03/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde aprobarlas mediante el presente documento:

Que, en el Artículo 26° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que puede delegar expresamente y por escrito dicha función, disposición concordada con lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. – Decreto Legislativo N° 1017, así como su Reglamento – Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Presidencia N° 010-IGP/2012 del 16.01.2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección por Exoneración N° 004-IGP-2012, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESTUDIO DE SONDAJES ELÉCTRICOS VERTICALES Y/O TOMOGRAFÍA GEOELÉCTRICA PARA EL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE PELIGRO GEOFÍSICO EN EL CERRO PUCRUCHACRA”, por el valor referencial de S/. 31,320.03 (Treinta y Un Mil Trescientos Veinte y 03/100 Nuevos Soles), que forman parte integrante de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer a la Dirección de Logística la publicación de las bases respectivas del proceso antes mencionado en el SEACE y en la página Web del Instituto Geofísico del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CPC Mario Flores Pascualín**  
Director de Administración